



Nuevas 1.º de
Octubre de
1836.

Exmo. Sr.

Raymundo Ferraz vecino de la villa de Benasque con el debido respeto a V. E. expone: Que ha llegado a la edad de sesenta años, por cuyo razon y enfermedades q. ^{padecer} impide, se encuentra imposibilitado, para continuar en el manejo y administracion de la casa y administracion del patrimonio, q. ha tenido este patrimonio q. ocupar a su hijo unico salvador, cuyo encargo desempeña con tal habilidad, q. llena la expresion del sustituto y satisface los deseos de toda la familia; pero como D. José llamado por la ley a la sucesion, fue admitido ya por el Sr. D. Juan y ha comprendido en la movitacion, de la q. se incluye el decreto, quando se q. favorece al padre uxorenario impedido, q. tiene un solo hijo en cuyo caso previene se encuentre el sustituto; en forma y y deseando ayudarse de esta disposicion.

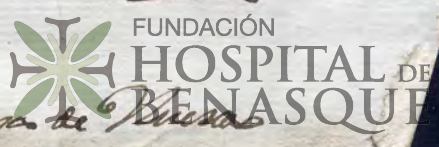
A V. E. suplico, q. en vista de lo expuesto, se sirva de laborarle cunto de la movitacion; asi lo expone de la participacion ilustrada de V. E. de C. L. Nuevas 30 de Setiembre de 1836.

El Sr. Ferraz
y que le
haya de
recomendar

Exmo. Sr.

Por mano propia. Raymundo Ferraz

Exmo. Sr. Presidente de la Dipon. y Junta de Arrendamiento y fomento de Nuevas



propiedad con mobles & sea natural y que
cuoq de la Villa de Benasque en todo
lo cual se afirma y ratifica que
no le comprenden las generales & leyes
y q son de don de fute & huentenydoz
cuoq fuerio de rente y obo y vna de
rente y doz la cual firmaron los que
suprox con su tenoria con migo el
Ynfraoxto Secretario o qre Certifico

El Presidente Seculo Jurex

Purraus

Por acuerdo de la comision
Donato Schez Sans
Servo

Huesca 10 de Oct. de 1836.

Como lo pde esento de la movilizacion
actual, sin perjuici de cualquiera recla-
macion justificada.

El Presidente

Martin Purraus

Notario

Ante

Por acuerdo de la com.

Donato Schez Sans
Servo.